

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.



AÑO XLV      Managua, D. N., Martes 24 de Junio de 1941.      Núm. 133

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Asignase una pensión a la señora Isabel Estrada v. de Salgado. . . . . Pág. 1113

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Cancelanse unos nombramientos. . . . . 1113

**BANCO NACIONAL DE NICARAQUA**

Balance Condensado del Banco Nacional de Nicaragua del Departamento de Emisión. . . . . 1114

**INSTRUCCION PÚBLICA**

Nombramientos. . . . . 1115

**AGRICULTURA Y TRABAJO**

Nombramiento . . . . . 1116

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1116

Títulos supletorios. . . . . 1116

Terrenos municipales. . . . . 1118

Denuncio de minas . . . . . 1118

Plantel minero . . . . . 1119

Marcas de fábrica. . . . . 1119

Citaciones. . . . . 1120

Declaratoria de herederos . . . . . 1120

Citación de procesados . . . . . 1120

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:  
Decreto N° 116

**LA CAMARA DE DIPUTADOS Y LA DEL SENADO DE LA REPUBLICA DE NICARAQUA,**  
DECRETAN:

Arto. 19—Estando cancelada la pensión que se otorgó por ley de 13 de Marzo de 1930 a los menores Nicolás Efraín y Carlos Alberto Salgado, en razón de que ya llegaron a la mayoría de edad, asignase en carácter de gracia la suma de Quince Córdobas mensuales a favor de la señora Isabel Estrada v. de Salgado, madre de los anteriormente mencionados, la que se imputará al Título VII, Cap. I del Presupuesto General de Gastos, sin que pueda sufrir reducción alguna.

Arto 29—Esta ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, - Managua, D. N., 5 de Junio de 1941.

*A. Abaunza E.,*  
D. P.

*Andrés Largaespada, J. Crist. Rodríguez Z.,*  
D. S.      D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 11 de Junio de 1941.

*Onofre Sandoval,*  
S. P.

*Leonardo Cajina, J Solórzano Díaz,*  
S. S.      S. S.

Por Tanto: Ejecútase—Casa Presidencial, Managua, D. N., trece de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

**A. SOMOZA,**  
Presidente de la República.

**LEONARDO ARGUELLO,**  
Ministro de la Gobernación y Gracia.

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

N° 319

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Cancelar el nombramiento del señor José Antonio Machado, del cargo de Secretario de la Segunda Sección de la Dirección de Ingresos.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 16 de Junio de 1941.—**A. SOMOZA**—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—Vicente Zamora B.

—

N° 322

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Cancelar el nombramiento del señor J. Humberto López G. del cargo de Inspector de la Zafra de Azúcar del Ingenio «El Polvón» en el Departamento de Chinandega. El presente acuerdo surte sus efectos hasta el día 20 del corriente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 18 de Junio de 1941.—**A. SOMOZA**—El Ministro de Hacienda y Crédito Público—**J. Ramón Sevilla.**

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA  
DEPARTAMENTO DE EMISION  
**BALANCE CONDENSADO AL 15 DE JUNIO DE 1941**

1114

LA GACETA—DIARIO OFICIAL

**ACTIVO:**

**PASIVO:**

<b>RECURSOS</b>			<b>BILLETES Y DEPOSITOS</b>	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 15,038,404.72		Billetes en Circulación	₡ 13,673,198.20
Otros fondos	<u>268,264.21</u>	₡ 15,306,668.93	Monedas en Circulación	1,293,204.06
			Depósitos en Cuenta Corriente	<u>4,468,655.28</u> ₡ 19,435,057.54
<b>COLOCACIONES</b>				
Emisión Fiduciaria	4,149,085.56			
Otras Colocaciones	<u>1,622.46</u>	4,150,708.02		
<b>OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO</b>				
Intereses por cobrar	2,987.50		<i>Total del Pasivo Exigible</i>	19,435,057.54
Cuentas Diversas	<u>3,533.70</u>	6,521.20	<b>OTRAS CUENTAS DEL HABER</b>	
		<u>19,463,898.15</u>	Intereses ganados	6,020.98
<i>Total del Activo Realizable</i>			Cambios	31,966.94
<b>OTRAS CUENTAS DEL DEBE</b>			Comisiones	38.75
Gastos Generales y de Administración	61,212.70		Otras utilidades	<u>89,579.40</u>
Gastos pagados por adelantado	3,427.68			<u>127,606.07</u>
Gastos sobre compras y embarques de oro	<u>34,125.08</u>	98,765.46		
		<u>19,562,663.61</u>		
<b>TOTAL</b>			<b>TOTAL</b>	19,562,663.61
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>		29,303,653.16	<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>	29,303,653.16
<b>TOTAL GENERAL</b>		<u>₡ 48,866,316.77</u>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<u>₡ 48,866,316.77</u>

Managua, D. N., Junio 15 de 1941.  
BANCO NACIONAL DE NICARAGUA  
DEPARTAMENTO DE EMISION

*P. Valle Quintero,*  
Contador.

*Rafael A. Hueso,*  
Gerente General.

*L. A. Molieri;*  
Gerente.

## INSTRUCCION PUBLICA

Nº 180

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico—Nombrar a partir del primero del presente mes de Junio, Profesora de Inglés de Primer y Segundo Año de Secundaria (2 Secciones), en la Escuela Normal Central de Señoritas, a la señorita Alba Hoocker.

La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de este Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 11 de Junio de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física—G. Ramírez Brown.

Nº 185

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico—Nombrar profesor de la Escuela Elemental de Varones de Pueblo Nuevo, Departamento de Esteli, al Bachiller Pedro Castellón en reposición de la señorita Matilde Zavala, que abandonó el cargo.

El nombrado deberá tomar posesión ante la Jefatura Política del Departamento de Esteli y devengará el sueldo de ley.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 11 de Junio de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física—G. Ramírez Brown.

Nº 186

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico—Nombrar Director y Profesor de la Escuela Elemental de Varones de Santo Tomás, Departamento de Chontales, al señor José Vicente Sirias en reposición del señor Orlando Portas, quien abandonó el cargo.

El nombrado deberá tomar posesión de su cargo ante la Jefatura Política del Departamento de Chontales y devengará el sueldo de ley.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 11 de Junio de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física—G. Ramírez Brown.

Nº 187

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º—Trasladar a la profesora Rosalina Pérez, nombrada para la Escuela Mixta de La Libertad, Departamento de Chinandega, a la Escuela Graduada de Varones, en reposición de María Delgado, que pasa a otro cargo.

2º—Trasladar a la señorita Luisa Sáenz, profesora de la Escuela Superior de Niñas de Corinto a la Escuela Superior de Varones de ese mismo lugar.

3º—Permutar en sus cargos a las Profesoras Gloria Zelaya y Angela Moreira, de la Escuela Elemental de Varones de Chinandega, con Ester Castillo y Josefa Sáenz de la Escuela Elemental de Niñas, ambas de la ciudad de Chinandega.

4º—Nombrar Director y Profesor de la Escuela Mixta de San Francisco de Cuajiniquillapa al señor Silvio Canales en reposición de Genara Moncada que renunció.

5º—Crear a partir del 1º de Julio la plaza de colaborado de la Escuela Mixta de San Pedro de Potrero Grande y nombrar para que la sirva al señor Rómulo Sáenz.

6º—Trasladar a la señora Coralia Padilla de la Dirección de la Escuela Mixta de La Grecia a la Escuela Mixta de La Libertad en reposición de Rosalina Pérez, que pasó a otro lugar.

7º—Nombrar Directora y Profesora de la Escuela Mixta de La Grecia a la señora Isaura Villanueva en reposición de Coralia Padilla que paso a otro cargo.

8º—Por razones del servicio la Profesora Coralia Padilla, pasará a ejercer su cargo en la Escuela Graduada de Varones de la ciudad de Chinandega.

9º—Los nombrados señor Canales y señora Villanueva, deberán tomar posesión de su cargo ante la Jefatura Política del Departamento de Chinandega y devengarán el sueldo de ley a partir del 1º del corriente exceptuando al que se refiere a la plaza nueva que se crea para el 1º de Julio próximo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 11 de Junio de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física—G. Ramírez Brown.

Nº 188

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico—Nombrar Director y Profesor de la Escuela Mixta de Tumarín Departamento de Zelaya, al señor Salvador López en reposición Maggi de Jarry, quien no aceptó.

El nuevo nombrado deberá tomar posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento de Zelaya y devengará el sueldo de ley.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 11 de Junio de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física.—G. Ramírez Brown.

Nº 189

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar Profesora de Labores de la Escuela Superior de Niñas y de la Escuela Graduada de Niñas de la ciudad de Chinandega a la señorita María Delgado.

29—La nombrada deberá tomar posesión de su cargo ante la Jefatura Política del Departamento de Chinandega, devengará el sueldo mensual de cuarenta córdobas (C\$ 40.00) que se imputará a Título VIII, Cap. XVI y principiará a devengar sueldo a partir del 19 del corriente mes.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 11 de Junio de 1941.—SOMOZA—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física.—G. Ramírez Brown.

### AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 287

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Nombrar Inspector para la Campaña contra el chapulín en el Departamento de León, al señor Casimiro González h., con el sueldo mensual de Noventa Córdobas (C\$ 90.00), que se tomarán de conformidad con la Ley y Reglamento de 17 y 18 de Junio respectivamente del año de 1940.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 18 de Junio de 1941.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo—José M. Zelaya C.

### SECCION JUDICIAL

#### REMATES

Nº 2294

Tres tarde treinta mes corriente esta oficina rematará finca rústica esta jurisdicción cincuenta hectáreas estos linderos: Oriente, Carlos Holman; Poniente, Santos López; Norte, Juan Luis Cortez; Sur, Juan Cortez Dinarte.

Ejecución Guadalupe González, contra Bibiana López.

Valen cien córdobas.

Juzgado Local. Santa Teresa, dieciocho Junio mil novecientos cuarentiuno.—Pedro Acevedo C., Srio.

1114 3 2

Nº 2301

Tres tarde veintisiete corriente, oficina, rematará jurisdicción, cinco manzanas terreno, lindando: Oriente, Rubenia Ortega; Occidente, Marcelina Mendoza; Norte, Julio Arias; Sur, Alicia Ortega.

Vale doscientos córdobas.

Véndese ejecución Benito Carballo contra Salvador Carballo.

Juzgado Local Civil. Masaya, veinte Junio mil novecientos cuarentiuno.—F. V. Padilla, Srio.

1119 1

Nº 2302

A las diez antemeridiano, en local esta oficina rematará automóvil marca Chevrolet, de dos pasajeros, regular estado, valorado mil doscientos córdobas, en ejecución de Aminta Pérez de Aguilar, representante legal sus menores hijas Margarita de Jesús y Josefa Lea Aguilar, contra Arturo Aguilar Morales.

Admitense propuestas legales.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veinte Junio mil novecientos cuarenta y uno.—Jorge Rodríguez O., Srio.

1120 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2011

Ermerenciana Ríos, pide título supletorio casa solar barrio Guadalupe León, limitadas: Oriente, Paula Téllez; Poniente, Juana Mercado; Norte, Dominga Acevedo; Sur, mediando calle Trinidad Palacios.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, diez Mayo mil novecientos cuarentiuno.—T. Fernández, Srio.

888 3 3

Nº 2014

Bivián Vargas pide título supletorio finca rústica Comarca Lechecuagos esta jurisdicción, limitada: Oriente, Loma Atravesada; Poniente, José Sevilla; Norte, herederos Antonio Picado; Sur, Pastora Sequeira.

Quien pretenda derecha opóngase.

Juzgado Civil Distrito, León, Mayo mil novecientos cuarentiuno.—T. Fernández, Srio.

891 3 3

Nº 2258

Epifanía de Cisneros, solicita título supletorio solar urbano, situado Barrio Obrero Pellas esta ciudad, quince varas frente por treinta varas fondo, limitado: Oriente, solar Lola Guido; Poniente, calle Mongalo; Norte, predio Gregorio Cisneros; Sur, solar Octavio Hernández.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Junio mil novecientos cuarentiuno.—José J. Cuadra, Srio.

1080 3 1

Nº 2259

Francisco Calero Guevara, solicita título supletorio, rústica cinco manzanas jurisdicción La Concepción, lindante: Oriente, finca del solicitante; Poniente, Mercedes Céspedes; Norte, Mercedes Guevara, Pedro y Santos Alemán; Sur, Juan Pablo, Perfecto Ortiz.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, dieciseis Junio mil novecientos cuarentiuno.—J. R. Saborío E., Srio.

1081 3 1

Nº 2260

Juan y Paula Carmona, solicitan título supletorio terreno doce manzanas Nandaime, limitado: Oriente, Mercedes Alvarado; Poniente, Florentín Veliz; Norte, Estanislao Pérez; Sur, José María Vado.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, catorce Junio mil novecientos cuarentiuno.—Serapio Vela, Srio.

1082 3 1

Nº 2261

Juan Meneses, solicito título supletorio, terreno nueve manzanas El Capulín, lindando: Oriente, Gilberto Hondoy; Norte, Saturnino Barrios; Poniente, y Sur, Gregorio López.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, catorce Junio mil novecientos cuarentiuno.—Serapio Vela, Srio.

1083 3 1

Nº 2262

Manuela Urey, solicita título supletorio dos predios urbanos situados barrio "La Libertad" esta ciudad. El primero, casa y solar esquinado de cuarenta y tres varas frente por cuarenta y dos fondo, lindante: Oriente, casa, solar de Francisco Membreño; Poniente, predio Dominga Urey; Norte, Eloisa Castro, hoy de su sucesión; Sur, Miguel Cano.

Valorado treinta córdobas.

El segundo, solar vacío, sin construcción, de veintidós varas frente por cuarenta y dos fondo, lindante: Oriente, predio Francisco Membreño; Poniente, Dominga Urey; Norte, Teresa Martínez; Sur, el de San José de la Montaña.

Valorado treinta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Chinandega, trece Junio mil novecientos cuarenta y uno.—J. Anto. Delgadillo, Srio. 1084 3 1

Nº 2275

Juana Martínez, solicita título supletorio, finca rústica, cita Diriomo, estos linderos: Oriente, Carmen Pérez; Poniente, Juana Flores; Norte, Joaquín Morales; Sur, Francisco Marcia.

Juzgado Civil Distrito. Granada, once Junio mil novecientos cuarentiuno. Once mañana.—Serapio Vela, Srio. 1098 3 1

Nº 2276

José Cruz Rodríguez, Valentina Carcache, solicitan título supletorio, finca urbana, cita Diríá, estos linderos: Oriente, Margarita Ruiz; Poniente, Juan Mena; Norte, María Muñoz; Sur, Francisco Mena.

Juzgado Civil Distrito. Granada, once Junio mil novecientos cuarentiuno. Diez mañana.—Serapio Vela, Srio. 1099 3 1

Nº 2277

Justo Germán Martínez, solicita título supletorio, solar "Posoltega", lindante: Oriente, Fulgencia Ramírez; Poniente, calle enmedio, Tomás Rodríguez; Norte, Plaza Iglesia; Sur, Chiquimulapa señores Guardián.

Opóngase legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, siete Junio mil novecientos cuarentiuno.—H. Montealegre, Srio. 1100 3 1

Nº 2278

Emilio Moraga, solicita título supletorio, de un bien urbano, limitado: Norte, predio de Juan Gómez; Sur, calle pública; Oriente, el de José Juan Ruiz, calle enmedio; Occidente, el de Ermelinda Carballo.

Vale sesenta córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Diríá, diez de Junio de mil novecientos cuarentiuno. Las cinco de la tarde.—Antonio Mena—Carlos Morales R., Srio.—Enmendado—sesenta—vale. 1101 3 1

Nº 2284

Secundina Bustos, solicita título supletorio casa de tejas y horcones y su cocina con su correspondiente solar situado calle real esta villa, dentro linderos y dimensiones siguientes: Norte, sesentinueve varas, limita con Victoriana Carballo; Sur, noventa y una varas, limita con Mercedes Palacios; Oriente, cuarenta y dos varas, limita con don Juan Francisco Larios y Poniente, cuarenta varas, limita con calle real.

Vale doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Belén, diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. Las dos de la tarde.—Testado—noventa—no vale.—Medardo Montaña—Ante mí, Manuel Francisco Tordecillas, Srio. 1106 3 1

Nº 2285

María Inés Somarriba, solicita título supletorio de una casa y solar situada en el cantón Central de esta villa, dentro linderos y medidas siguientes: Oriente, solar de las Baldelomar, ciento quince varas; Poniente, propiedad de los herederos de don Pedro Quintanilla, ciento quince varas; Norte, propiedad de doña Venancia Castillo, antes de Juan Ugarte, diez varas; y Sur, calle pública, diez varas.

Vale cuarenta córdobas.

La casa es de tejas forrada en tablas y palma, de ocho varas de cañón con un corredor.

Quien pueda opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Belén, trece de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. Las tres de la tarde.—Medardo Montano—Ante mí, Manuel Francisco Tordecillas, Srio. 1107 3 1

Nº 2289

Ambrosio Rayo, solicita título supletorio. Urbana Catarina, linda: Oriente, Esteban Rayo; Poniente, Amelia Guerrero; Norte, Petronila Nicaragua; Sur, Cleto Ruiz.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Masaya, trece Junio mil novecientos cuarentiuno.—Alf. Ruiz, Srio. 1111 3 1

Nº 2290

Ramón Siles, mayor, casado, agricultor, vecino Quijadas, jurisdicción San Ramón este Departamento, solicita título supletorio finca trescientas hectáreas ubicada su residencia, lindante, propiedades siguientes personas: Oriente, Juan Rocha; Occidente, Clemente Sánchez; Norte, Sebastián Amador; Sur, don Alonso. Contiene, café, potreros, chagüite, caña azucarada, casa habitable.

Derecho habi ntes opóngase.

Juzgado Distrito. Matagalpa, Junio diecisiete mil novecientos cuarentiuno.—A. Fajardo Rivas—J. Angel Rizo, Srio. 1112 3 1

Nº 2295

Sebastiana Calero v. de Zamuria, solicita título supletorio de finca urbana en barrio San Miguel, limitada: Oriente, calle y Magdalena v. de Jarquín; Poniente, Antonio Torres y Rafaela Luna; Norte, sucesión de Florencio Díaz; Sur, otra calle y Marcelino Gómez.

Apreciada en cuarenta córdobas.

Quien pretenda derecho, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—F. V. Padilla, Srio. 1115 3 1

Nº 2296

Luciano Acevedo, solicita título supletorio, finca rústica jurisdicción Santa Teresa, limitada: Oriente, Ernesto Carazo; Poniente y Norte, Rosenda Jirón; Sur, Isidro Jarquín.

Pueden oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, trece Junio, mil novecientos cuarenta y uno.—Jorge Rodríguez O., Srio. 1116 3 1

Nº 2300

Mateo Hernández Pérez, solicita título supletorio, finca urbana, limitada: Oriente, Miguel López; Poniente, María López; Norte, Gregoria Hernández; Sur, Marcos López y otro.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Masaya, diecinueve Junio mil novecientos cuarentiuno.—Alf. Ruiz, Srio. 1117 3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1019

Augusto Mora, mayor de edad, soltero, marino y de este domicilio, solicita denación un lote terreno municipal urbano, situado esta población, lindante: Oriente, calle pública; Poniente, Filomena González; Sur, la misma González; Norte, Leandro López.

El que pretenda derecho que se presente oponerse término de ley.

Alcaldía Municipal. San Juan del Sur, diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Luis Mora A.—J. del C. Gutiérrez S., Srío.

1105 3 1

Nº 2162

Rafael Serrano, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino, solicita en donación un lote terreno municipal urbano, esta población, lindante: Oriente, Berta Calderón; Poniente, Petrona Chávez; Norte, terreno nacional; Sur, calle pública.

El que se creyere con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. San Juan del Sur.—Luis Mora A.—José del C. Gutiérrez S., Srío.

1092 3 1

Nº 2269

Esteban Granados, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicita donación un lote terreno municipal urbano, lindante: Oriente, calle pública; Poniente, terreno municipal; Norte, Dolores de Cranja; Sur, Reyes Serrano.

El que se crea con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. San Juan del Sur, catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Luis Mora A.—J. del C. Gutiérrez S., Srío.

1091 3 1

## DENUNCIO DE MINAS

Nº 2107

Señor Juez de Distrito de lo Civil y de Minas.—Nosotros, Valentín y Orlando Guerrero, agricultor el primero y comerciante el segundo, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de León. Hemos descubierto una mina que produce Oro, Antimonio, Hierro Magnético y Tungsteno en el paraje del Lubatud y con estos linderos: Norte, Sitio del Palmar; Sur, sitio San José de Achuapa; Oriente, Cerro Zulicayán y Poniente, Montefrío y Montañas del Lubatud. La mina la bautizamos con el nombre de "Aguila" y se encuentra en cerro virgen lo que nos dá derecho a tres pertenencias las que nominamos: "Montefrío" número uno, "Montefrío" número dos y "Montefrío" número tres, los linderos especiales de cada pertenencia quedan comprendidos dentro de los linderos generales de la mina, la veta corre de Oriente a Poniente; acompañamos la muestra del mineral. Esta mina la descubrimos hace tres años y hasta ahora nos vemos precisados a denunciarla para la obtención de un título. Dicha mina se encuentra en sitio San José de Achuapa en el que nosotros los denunciante tenemos derechos como condueños. Pedimos se inscriba este denuncia, se nos libren los carteles de ley y se nos dé recibo del presente escrito. Señalamos nuestras casas de habitación para oír notificaciones.—León, diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Valentín Guerrero C.—O. Guerrero S.—Presentado por los señores Valentín y Orlando Guerrero, a las diez y cuarto de la mañana del diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, con las muestras respectivas.—Francisco Machado.—Juzgado Civil y de Minas del Distrito.—León, diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. Las nueve y media de la mañana.—Anótese el anterior denuncia en el Diario, regístrese en el Libro de Descubri-

mientos y publíquese por carteles por tres veces de diez en diez días.—Notifíquese.—Machado.—Julio C. Madrigal, Srío.—El anterior denuncia fué anotado bajo el Nº 303, folios 193 y 194, Tomo II del Diario; é inscrito hoy bajo el Nº 383, folios 123 y 124, Tomo III del Libro de Descubrimientos del Registro de Minas de este Departamento. León, diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Francisco Machado.—Dado en el Juzgado Civil y de Minas del Distrito.—León, doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Julio C. Madrigal, Srío.

966 3 3

Nº 2198

Señor Juez de Distrito de lo Civil y de Minas.—Nosotros, Orlando y Valentín Guerrero, comerciante el primero y agricultor el segundo, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de León. Hemos descubierto una mina que produce Oro en el paraje del Lubatud del sitio San José de Achuapa, que dicha mina la bautizamos con el nombre de "Lubatud" y que la veta corre de Noroeste a Suroeste, los linderos de la mina son: Sur, cerro Montefrío; Norte, montañas incultas de Lubatud; Poniente, planes del mismo nombre; y Oriente, cerro Montefrío; que dicha mina se encuentra en cerro virgen lo que nos dá derecho a tres pertenencias las que nominamos: "Mina Lubatud" la primera, "Cerro Montefrío" la segunda y "Planes del Lubatud" la tercera, que los linderos especiales de cada pertenencia quedan comprendidos dentro de los linderos generales de dicha mina; acompañamos muestra del mineral. Pedimos se inscriba este denuncia, se nos libren los carteles de ley para su publicación y se nos dé recibo del presente escrito. Señalamos nuestra casa de habitación para oír notificaciones.—León, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—O. Guerrero S.—Valentín Guerrero C.—Presentado por los señores Orlando y Valentín Guerrero, a las diez y media de la mañana del día diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, con las muestras respectivas.—Francisco Machado.—Juzgado Civil y de Minas del Distrito. León, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. Las once y media de la mañana. Anótese el anterior denuncia en el Diario, regístrese en el Libro de Descubrimientos y publíquese por carteles por tres veces de diez en diez días. Notifíquese.—Machado.—El anterior denuncia fué anotado con el Nº 309, folios 196 y 197, Tomo II del Diario; é inscrito hoy bajo el Nº 388, folios 128 y 129, Tomo III del Libro de Descubrimientos del Registro de Minas de este Departamento. León, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Francisco Machado.—Dado en el Juzgado Civil y de Minas del Distrito.—León, cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Alfonso Ruiz Z., Srío.

1035 3 2

Nº 2203

Señor Juez Civil de Distrito y de Minas—Yo Anibal Somarriba, mayor de edad, soltero, negociante y de este domicilio, radicado ahora en jurisdicción de Santa Rosa, ante Ud. expongo: que en jurisdicción de mi domicilio actual y en cerro virgen he descubierto una veta mineral que produce oro principalmente, en el cerro Alto de Ranchería, paraje Ceiba Mocha, lindando: Oriente, propiedad de Antonio Corea; Poniente y Sur, la de Benito Rojas; y Norte, cerro Ranchería y terrenos comunes. La veta está en el paraje mencionado, va con dirección de Sur a Norte y tiene como un metro de espesor. Manifiesto mi hallazgo y expreso que tengo como compañero o socio a Toribio Flores, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Santa Rosa. La mina se halla situada como a legua y media de Santa Rosa hacia el sureste y que no se ha registrado otro descubrimiento en ese paraje, en todo el radio que señala la ley. Como tal descubridor, tengo derecho a tres pertenencias las

que solicito en forma legal. Esas tres pertenencias tienen los mismos linderos generales de la mina, por hallarse dentro de ellos sobre la veta. Las he bautizado con los nombres de El Laborfo, Zaragoza y Subtiava.—Ruego a Ud. tramitar mi denuncia proveyendo que se registre el descubrimiento y que se mande publicar por carteles en "La Gaceta" en la forma acostumbrada.—Acompaño las muestras que he obtenido en el lugar del hallazgo, donde hice la labor o cata. Las señas más características del descubrimiento son el estar la mina al pie del cerro nombrado, en la parte plana pero con dirección hacia el cerro, adonde sube y continúa. Allí tengo yo la preferencia legal en un radio también legal.—Señalo para notificaciones la oficina de mi abogado director doctor don Juan de Dios Vanegas.—Ruégole proveer en el término correspondiente.—León, a los dos días del mes de Junio del año de mil novecientos cuarentiuno.—Anibal Somarriba—J. D. Vanegas.—Abogado—Presentado por el Dr. J. D. Vanegas, a las nueve y media de la mañana del dos de Junio de mil novecientos cuarentiuno, con las muestras de ley.—Francisco Machado—Juzgado Civil de Distrito y de Minas. León, dos de Junio de mil novecientos cuarentiuno. Las nueve y tres cuartos de la mañana.—Como se pide anótese la anterior solicitud en el Libro Diario, inscribese en el de Descubrimientos y publíquese por carteles en la forma y por término de ley. Notifíquese.—Machado—Alfonso Ruiz Z., Srio.—Notificado en la misma fecha y hora y en el Juzgado el Sr. Anibal Somarriba, leyéndole íntegramente el auto anterior y entendido excusa firmar.—Alfonso Ruiz Z., Srio.—Este denuncia fué anotado con el N.º 310, fo. Tomo II del Diario; e inscrito hoy bajo el N.º 389, fos. 129 y 130 del Tomo III de Descubrimientos. León, tres de Junio de mil novecientos cuarentiuno.—Machado.

Es conforme. León, siete de Junio de mil novecientos cuarentiuno.—Alfonso Ruiz Z., Srio.  
1038 3 2

#### PLANTEL MINERO N.º 2105

A este Ministerio ha presentado la solicitud que literalmente dice: "Señor Ministro de Fomento. Yo, Nicolás Osorno, Abogado, como apoderado de don José Mercedes Tijerino, mayor de edad, soltero, Procurador Judicial y del domicilio de Boaco, expongo: Conforme a título, debidamente inscrito, mi mandante acredita dominio en minas auríferas "Santiago" y "Resurrección", situadas en comarca San Buenaventura, jurisdicción Boaco, correspondiéndole la mitad en mina "Santiago", y la totalidad en mina "Resurrección", que lindan conjuntamente: Oriente y Sur, finca de Carlos Espinosa Espinosa; Norte, finca "El Bálsamo"; Occidente, Santa Rita de Francisco Robleto Morales. Con el carácter de minero que la propiedad de dichas minas confiere a mi patrocinado, y necesitando éste un sitio o plantel para beneficiar sus brozas y demás usos, solicito a Ud.—fundado en el Art. 213 C.M.—la concesión de una zona con extensión superficial de diez hectáreas, en el lugar llamado "El Rodeo", de la propia comarca, en la confluencia de los ríos "El Bálsamo" y "Luna", comprendida dentro de estos linderos: Oriente, plantel La Reyna; Occidente, finca de Claudio Amador; Norte, finca de Roberto Amador y Gertrudis Amador; Sur, fincas de César Cruz y Carlos Espinosa Espinosa, cuya ubicación se hará partiendo de la confluencia de ríos citados, aguas arriba dentro sus riberas. Así mismo, pido conceder a mi mandante el uso de las aguas de los citados ríos, en el perímetro del referido terreno, para establecer el plantel, que mi cliente llama "San José". Ruégole mandar publicar esta solicitud, en el tiempo, forma y lugar ordenados por la ley. Presento el poder y título mencionados, los que me devolverá una vez copiados; y señalo mi oficina para oír notificaciones.—Managua,

treinta de Mayo de mil novecientos cuarentiuno.—N. Osorno.—Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Managua, treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. Las diez de la mañana.—Por presentada la anterior solicitud, tiéense al Dr. Nicolás Osorno como apoderado de don José Mercedes Tijerino, según poder presentado junto con el título de "propiedad, que se copiarán para devolvérselos. Publíquese íntegra la solicitud y presente auto, en "La Gaceta", por el término legal; y por cuanto el plantel solicitado existe en jurisdicción de Boaco, envíese un ejemplar del correspondiente Cartel al señor Juez de Distrito de esa ciudad para su fijación en lugar público.—Antonio Flores Vega—I. Fonseca, Oficial Mayor".

Es conforme. Expedido en Ministerio de Fomento y Obras Públicas, el dos de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—I. Fonseca, Oficial Mayor.  
962 3 3

#### MARCAS DE FABRICA

N.º 2293

Raimundo Medina, industrial de este domicilio, ha presentado este Ministerio solicitando Registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:



que usa para proteger y distinguir productos de Tocador, como Lociones, Polvos Faciales, Cosméticos, Pinturas para la Cara, Lápices de Labios, Dentífricos, etc.

Quien créase con derecho deducirla preséntese oponiéndose dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—I. Fonseca, Oficial Mayor.  
1118 3 1

N.º 2212

Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas y Patentes de Invención, apoderados de la Sociedad Americana R C A Manufacturing Company, nc., domiciliada en: Camden, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, hanse presentado este Ministerio solicitando Registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:



Que usa para proteger y distinguir sus productos industriales y comerciales, consistentes en: Refrigeradores eléctricos y corrientes, Máquinas para lavar ropa, Máquinas para planchar ropa, Limpiadores aspirantes o de vacío eléctricos, Refrigeradores eléctricos para cuartos, sus partes y accesorios, Batidores eléctricos, Cafeteras eléctricas, Cocinas eléctricas, Planchas eléctricas, Parrillas eléctricas, Barquilleros eléctricos, Extractores de jugo eléctricos, Tostadores eléctricos, Máquinas para afeitar eléctricas, Expi-

midores para ropa eléctricos, y secadores de ropa eléctricos, Estufas eléctricas, Unidades refrigerantes artificiales, Compresores para unidades refrigerantes, Conmutadores de tiempo eléctricos, Calentadores eléctricos, Máquinas lava platos eléctricas, Segadores eléctricos, Relojes eléctricos, Hornos y abanicos eléctricos, Barredores de alfombra eléctricos, sus partes y accesorios, etc.

Quien créase con derecho oponerse preséntese deduciéndolo dentro de término de ley.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 1042 3 2

## CITACIONES

Nº 2281

El infrascrito secretario del Juzgado Civil del Distrito, a Uds. señores Humberto Chamorro como representante del Oral. Emiliano Chamorro, Petrona López de Argüello Cerda, Sabina Ruiz viuda de López, José Tomás Ruiz, Agustín Castillo Obando, Gerónimo Sequeira, Marcelino Cordonero, María Guadalupe Muñoz, María Luisa López, Manuel Gutiérrez Mora, Francisco Guadamuz, Andrés López Ruiz, Ramiro López Ruiz, Julia López de Gómez, y doctor José Jesús Bermúdez, como guardador *ad-litem* de don Ernesto Rufino López Ruiz, hace saber: que en la demanda de cesación de comunidad del sitio "el Tabacal" sito en la comarca de Malacatoya de esta jurisdicción promovida contra Uds. por Zoilo López Ruiz se proveyó el auto que literalmente dice: "Juzgado Civil del Distrito. Granada, tres de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. Las nueve de la mañana. De la demanda de cesación de comunidad entablada por don Zoilo López, se cita y emplaza a los demandados señores don Humberto Chamorro como representante del General Emiliano Chamorro, doña Petrona López de Argüello Cerda, doña Sabina Ruiz viuda de López, de esta ciudad, los tres, don José Tomás Ruiz, don Agustín Castillo Obando, don Gerónimo Sequeira, don Marcelino Cordonero, doña María Guadalupe Muñoz, doña María Luisa López, don Manuel Gutiérrez Mora, don Francisco Guadamuz, don Andrés López Ruiz, don Ramiro López Ruiz, estos últimos del domicilio de Malacatoya, doña Julia López de Gómez, del domicilio de Managua y doctor José Jesús Bermúdez de este domicilio en concepto de Guardador *ad-litem* de don Ernesto Rufino López Ruiz, para que dentro de tercero día comparezcan a este despacho a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes si no lo hacen; se conceden tres días más en razón de la distancia tanto a los que residen en Malacatoya como a la que reside en Managua y por cuanto los citados son quince, como se pide, notifíqueseles esta providencia por medio de cédula en la tabla de avisos de este despacho y en el Diario Oficial. Testado bajo apercibimiento—No vale. Corregido—quince—Vale. Gutiérrez.—Serapio Vela, Srío.—Es conforme. Granada, seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. Las nueve de la mañana.—Serapio Vela, Srío. 1104 1

Nº 2311

En la solicitud de la Srta. Mercedes Midence para que se le localice una y media caballería en el sitio Olomeguita de este Departamento, se mandó citar a los condueños conocidos y a los desconocidos y de ignorada residencia por medio del presente, para que a las ocho de la mañana del quince de Julio próximo concurren con sus títulos a la finca "Canta Gallo" en donde se principiarán las operaciones y a donde concurrirá el Juzgado asistido del Ingeniero Alfonso Valle.

Lo que se pone en conocimiento de quien concierne para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. León, veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Alfonso Ruiz Z., Srío. 1129 1

## SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 2280

María Ester Guadamuz, unión hermanos, solicita decláresele heredero su hermano Benedicto Guadamuz.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, once Junio mil novecientos cuarentiuno. Nueve mañana.—Serapio Vela, Srío. 1103 1

## CITACION DE PROCESADOS

Nº 2211

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Enecón Laguna, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de violación frustrada en la menor María del Socorro Laguna, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle la sentencia los mismos efectos como si estuviese capturado.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar en que se encuentra.

Juzgado de Distrito, Estelí, dos de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Salv. Zamora M.—José E. Ruiz, Srío.

179 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.  
Apartado Número 86.

## Valor de la Suscripción

Para la República:			
Número del día .	C\$ 0.08	Por trimestre . . .	6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes . . . . .	2.00	Por año . . . . .	20.00
Para el Exterior:			
Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano	
Por año . . . . .	5.00		

Por la publicación de élisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.